

RIO CUARTO, 7 de julio de 2022.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138482 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), donde informa que otorga condicionalidad para estudiantes inscriptos en las carreras del mismo; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el Departamento otorga condicionalidad para los/las estudiantes inscriptos/as (2022) en asignaturas del primer cuatrimestre y anuales de las carreras Abogacía, Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que el Departamento solicita que la excepción mencionada en el considerando anterior, no incluya a los/las estudiantes inscriptos/as de forma condicional para las asignaturas Derecho Penal I (5102), Derecho Penal II (5105) y Derecho Administrativo (5116-2617).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición de las/los estudiantes, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad hasta el llamado julio-agosto 2022, para los/las estudiantes inscriptos/as en asignaturas de las carreras Abogacía, Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

ARTICULO 2º: No otorgar condicionalidad para los/las estudiantes inscriptos/as en las asignaturas Derecho Penal I (5102), Derecho Penal II (5105) y Derecho Administrativo (5116-2617).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 337/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 26 de julio de 2022, 15:09 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220726-62e02dd9c6d49**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas